Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.__ 04 MAR. 2024

REF. EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE UN PROCESO DE VERBAL DE MINIMA CUANTÍA
RAD. No. 2019 – 1236 - 00
DEMANDANTE: TOBIAS MUÑOZ PALACIOS.
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTES COOTRANSCOTA.

CONSIDERANDO que la apoderada judicial de la parte demandante TOBIAS MUÑOZ PALACIOS, remite correo electrónico del 26 de septiembre del 2023, a fin de que se profiera mandamiento ejecutivo a continuación dentro del proceso de Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual de la referencia, en donde se emitió acta de conciliación de fecha 9 de agosto del 2023 y teniendo en cuenta, que la misma reúne a cabalidad los requisitos exigidos por el Art. 306 del C.G.P. además que el (los) documentos (s) presentado (s) como base de recaudo (son) representativo (s) de una obligación clara, expresa y actualmente exigible; proviene (n) del (los) deudor (es), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422 y 431 del C.G.P., **RESUELVE:**

Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA de MINIMA CUANTÍA a favor de TOBIAS MUÑOZ PALACIOS, y en contra de EMPRESA DE TRANSPORTES COOTRANSCOTA, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de $2.500.00.oo M/cte por concepto del pago de la indemnización por los daños causados acordados en diligencia de conciliación judicial de fecha 9 de agosto del 2023 base de la acción.

1.2 Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de capital, a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación, esto es desde el 10 de septiembre del 2023 calculados a la tasa solicitada en la demanda, y hasta cuando se verifique su pago total, siempre que no supere los límites establecidos por el artículo 884 del C. de Co. y 305 del C. P. conforme a la certificación emitida por la Superintendencia Financiera.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese la presente providencia a la pasiva por estado conforme el Art. 306 del C.G.P.

Sígase el trámite del PROCESO EJECUTIVO.

NOTIFÍQUESE,

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
JUEZ
(2)

G.C.B.

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 0__
Fijado hoy 05 MAR. 2024 a la hora de las 8: 00 AM

Giovanni Francisco Ávila Rincón
Secretario